

CASTELLANOS & CO LTDA
ABOGADOS
Calle 94 A No. 7 A-09
Bogotá, D.C. - COLOMBIA

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 10-099085- -00008-0000

Fecha: 2011-08-30 14:00:42 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI
Act. 412 REPOSPRESRECU Folios: 30

Señor

Jefe de la División de Nuevas Creaciones

Superintendencia de Industria y Comercio

Ministerio de Comercio, Desarrollo Industria y Turismo

E.

S.

D.

Re.: Expediente No. 10.099.085

Solicitud de Patente de Invención para: **METODO DE SELECCIÓN DE SEGMENTOS DE TALLO QUE COMPRENDE LOS PASOS DE IDENTIFICACION DE SEGMENTOS DE TALLO POR SENSOR Y SEPARACIÓN DE LOS MISMOS.**

Solicitante: **SYNGENTA PARTICIPARIONS AG**

RECURSO DE REPOSICION

Yo, **MARGARITA CASTELLANOS ABONDANO**, mayor de edad, domiciliada e identificada como aparece al pié de mi firma, apoderada de la sociedad solicitante en el asunto de la referencia, atentamente acudo a su Despacho con el fin de interponer **RECURSO DE REPOSICIÓN** (art. 50 C.C.A.) para que se revoque en su totalidad la resolución No. **41260** del 29 de julio de 2011, notificada por fijación en lista desfijada el 23 de agosto de 2011.

1. **LA RESOLUCION No. 41260**

La Superintendencia de Industria y Comercio expidió la Resolución No. 41260 por la cual se abandona la patente que fue solicitada el día 12 de agosto de 2010, para el invento denominado: **"PROCESO DE SELECCION DE SEGMENTOS DE TALLO"**, y radicada bajo el expediente N° 10.099.085.

2. **FUNDAMENTO DE LA RESOLUCION No. 41260**

La Resolución 41260 establece en su artículo cuarto, que aunque el solicitante atendió al requerimiento trasladado mediante oficio No. 12545 del 29 de octubre de 2010, la respuesta fue incompleta porque no se aportó el documento en que consta la cesión



CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.
NOTARIO 26 (ENCARGADO)

del derecho a la patente otorgado por los inventores Luiz Momesso Evaristo Jr. Y José Geraldo Martins Dos Santos, de acuerdo con el artículo 39 de la Decisión 486. Adicionalmente, los documentos presentados junto con los memoriales de alcance del 22 de febrero de 2011 y 14 de abril de 2011, no fueron tomados en cuenta por haber sido proporcionados de manera extemporánea.

3. FUNDAMENTOS DEL RECURSO

Presento a su Despacho las siguientes consideraciones que justifican la revocatoria de la Resolución N° 41260 del 29 de julio de 2011:

Ante la notificación del oficio de forma No. 12545, el solicitante procuró conseguir los documentos requeridos, sin embargo no fue posible obtener las cesiones por parte de dos de los cuatro inventores dentro del término establecido. Aún así, se dio respuesta oportuna a la acción oficial de forma dentro del plazo permitido, de acuerdo con el artículo 39 de la Decisión 486, manifestando la intención del solicitante de proporcionar posteriormente los documentos completos debidamente notarizados y legalizados.

" Artículo 39.- Si del examen de forma resulta que la solicitud no contiene los requisitos establecidos en los artículos 26 y 27, la oficina nacional competente notificará al solicitante para que complete dichos requisitos dentro del plazo de dos meses siguientes a la fecha de notificación. A solicitud de parte dicho plazo será prorrogable por una sola vez, por un período igual, sin que pierda su prioridad"

El artículo 3 del Código Contencioso Administrativo, Principios orientadores, establece que: *Las actuaciones administrativas se desarrollarán con arreglo a los principios de economía, celeridad, eficacia, imparcialidad, publicidad y contradicción y, en general, conforme a las normas de esta parte primera.*

"En virtud del principio de eficacia, se tendrá en cuenta que los procedimientos deben lograr su finalidad, removiendo de oficio los obstáculos puramente formales y evitando decisiones inhibitorias. Las nulidades que resulten de vicios de procedimiento podrán sanearse en cualquier tiempo a petición del interesado"

Acudiendo a lo anterior, pongo de presente el interés del solicitante en mantener la vigencia de la solicitud N° 10.099.085, manifestado anteriormente dentro del memorial de respuesta al oficio de forma No. 12545, el cual se presentó dentro del término legal de prórroga, y aún más, con la presentación posterior de las cesiones de los inventores debidamente notarizadas y apostilladas.

4. FUNDAMENTOS DE DERECHO

Los hechos antes narrados y los fundamentos jurídicos que se exponen a continuación justifican mi petición:

Recuerdo ante su Despacho que en virtud del principio constitucional establecido en el artículo 83, se presume la buena fe en todas las gestiones que los administrados adelantan ante las autoridades públicas y solicito a su Despacho que decida este asunto a la luz de este principio.

Por otro lado este Despacho debe tener en cuenta que la función Administrativa está concebida en favor de los administrados y para velar por la efectividad de sus derechos e intereses. Para tal fin la Constitución y la ley han contemplado unos principios orientadores de las actuaciones de la Administración, los cuales deben ser respetados por ésta. Todo lo anterior está contemplado en el Código Contencioso Administrativo, artículos 2º y 3º:

*"Artículo 2.- Los funcionarios tendrán en cuenta que la actuación administrativa tiene por objeto el cumplimiento de los cometidos estatales como lo señalan las leyes, la adecuada prestación de los servicios públicos y **la efectividad de los derechos e intereses de los administrados, reconocidos por la ley**"(negrita fuera de texto)*

El inciso 5 del artículo 3 del Código Contencioso Administrativo establece lo siguiente:

"En virtud del principio de eficiencia, se tendrá en cuenta que los procedimientos deben lograr su finalidad, removiendo de oficio los obstáculos puramente formales y evitando decisiones inhibitorias. Las nulidades que resulten de vicios de procedimiento podrán sanearse en cualquier tiempo a petición del interesado."

"Estos principios servirán para resolver las cuestiones que puedan suscitarse en la aplicación de las reglas de procedimiento"

Con la simple observación de las anteriores normas, resulta claro que con la actuación de la administración en este trámite, no se procedió en concordancia con el artículo 2º del C.C.A., como los principios orientadores de la función Administrativa, por cuanto con la orden de declarar abandonada la solicitud, habiéndose presentado todos los documentos requeridos por su Despacho, la Administración paso por alto el hecho de que la solicitud se completó. Así pues, el interés de mi representada de continuar con el trámite de la patente no ha desaparecido.

De la misma forma, de acuerdo con al artículo 3º del Estatuto Contencioso Administrativo, considerando que el hecho que el examinador declaró el abandono de la solicitud sin estudiar todos los documentos presentados por el solicitante antes de emitir su decisión, acudiendo al principio de buena fé y eficiencia en el trámite, solicito se admitan a estudio los documentos presentados el del 14 de abril de 2011; y se continúe con el trámite de la solicitud No. 10.099.085. Entonces, el examinador podrá corroborar que los documentos presentados en respuesta a la acción oficial el 24 de enero de 2011 y el 22 de febrero de 2011 corresponden a las cesiones de los inventores presentadas el 24 de abril de 2011, cuyas firmas fueron debidamente certificadas por notario y apostilladas.

Apoyo la anterior solicitud sobre el capítulo 3º, del C.C.A. artículo 59, en que se establece que las decisiones en la vía gubernativa deberán tener en cuenta todas pruebas que se presente con el recurso para emitir una dedición sobre el mismo, en este caso las pruebas corresponden a los documentos que constan en el expediente.

Artículo 59, Capítulo III, del C.C.A "Concluido el término para practicar pruebas, y sin necesidad de auto que así lo declare, deberá proferirse la decisión definitiva. Esta se motivará en sus aspectos de hecho y de derecho, y en los de conveniencia si es el caso.

La decisión resolverá todas las cuestiones que hayan sido planteadas y las que aparezcan con motivo del recurso, aunque no lo hayan sido antes"

CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.
NOTARIO 28 (ENCARGADO)

Para su referencia, traigo a colación la solicitud de patente No. 05 036726, con la cual se presentó un caso similar de abandono, al presentar el documento que acredita la existencia de la sociedad solicitante de manera extemporánea. Para dicha solicitud se revocó la declaración de abandono con la resolución No. 27250 de 2007, bajo la consideración de que:

"Es necesario aclarar que si bien, con la respuesta al oficio se allegaron documentos a los que faltaban algunas formalidades, específicamente se allegaron en copia simple, los mismos fueron allegados debidamente legalizados aunque con posterioridad, por lo que se infiere que habiendo sido válida y oportunamente otorgados solo requerían para su perfeccionamiento de las correspondientes legalizaciones, demora que bien puede entenderse obedeció a la legalización consular"

Con base en lo anterior, su Despacho encontró que los requisitos formales permitían la continuación del trámite de la solicitud No. 05 036726, y procedió a declarar la revocatoria de la resolución de abandono No. 12302 de 2007.

5. PETICIÓN

Solicito a su Despacho que con fundamento en los hechos y normas citadas:

1. Se revoque la resolución N° 41260 del 29 de julio de 2011 en cuanto al abandono de la solicitud de patente No. 10.099.085.
2. Que como consecuencia de la revocación, se publique la solicitud de patente en la Gaceta de la Propiedad Industrial y se continúe con el trámite de la solicitud.

6. PRUEBAS

Solicito que se tengan como tales:

1. Copia de la respuesta presentada el 28 de febrero de 2011 al requerimiento No.12545 de 2010.
2. Copia del memorial de alcance presentado el 15 de abril de 2011 junto con el documento de cesión de los inventores debidamente notariado y legalizado.
3. Copia de la resolución N° 41260 del 29 de julio de 2011

7. NOMBRE Y DIRECCION DEL RECURRENTE

SYNGENTA PARTICIPATIONS AG
Schwarzwaldallee 215
CH-4058 Basilea, Suiza

8. NOTIFICACIONES

Las recibiré en la Secretaría de su Despacho y en mi oficina en la **Calle 94 A No. 7 A-09**,
teléfono 7560770

Del Señor Superintendente, Atentamente,

Margarita Castellanos Abondano
Margarita Castellanos Abondano

T.P.A. No. **70819** del C. Sup. de la Judicatura.

C.C. No. **39.779.654** de Usaquén

Calle 94 A No. 7 A-09

Teléfono: 7560770 – Fax 7550158



Bogotá, D.C.

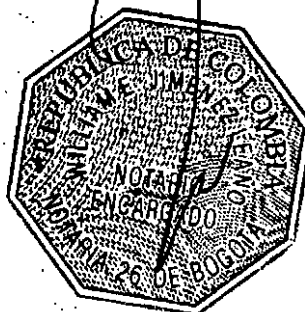
30 A60. 2011

El anterior memorial fue presentado personalmente por

Margarita Castellanos Abondano
quien se identificó con C. de C. No. 39.779.654
de Usaquén

Tarjeta Profesional No. 20.819-654
Bogotá, D. E. 29 A60. 2011

Margarita Castellanos





Industria y Comercio

SUPERINTENDENCIA

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

RESOLUCIÓN 41260

Por la cual se declara abandonada una solicitud

Rad. PCT/10-099085

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 38 del artículo 3° del Decreto 1687 de 2010, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el día 12 de agosto de 2010 con el N° 10-099085-00000-0000, la doctora Margarita Castellanos Abondano, actuando en calidad de apoderada de SYNGENTA PARTICIPATIONS AG, presentó la solicitud de patente de invención titulada "MÉTODO DE SELECCIÓN DE SEGMENTOS DE TALLO QUE COMPRENDE LOS PASOS DE IDENTIFICACIÓN DE SEGMENTOS DE TALLO POR SENSOR Y SEPARACIÓN DE LOS MISMOS", correspondiente a la solicitud internacional PCT/EP2009/001015 de fecha 13 de febrero de 2009, para que se iniciara la fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT).

SEGUNDO: Que como resultado del examen de forma realizado con fundamento en el artículo 38 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, en el artículo 27 del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), la regla 51 bis del Reglamento del PCT y la Circular Única de la Superintendencia de Industria y Comercio, la Dirección de Nuevas Creaciones de esta Superintendencia, mediante oficio N° 12545, notificado por fijación en lista el día 24 de septiembre de 2010, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 39 de la Decisión 486, requirió a la solicitante para que dentro del término de dos meses complementara su solicitud en cuanto al cumplimiento de los requisitos establecidos en literal k) del artículo 26 de la misma norma.

TERCERO: Que el artículo 39 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, establece que: "(...) Si a la expiración del término señalado, el solicitante no completa los requisitos indicados, la solicitud se considerará abandonada y perderá su prelación. Sin perjuicio de ello, la oficina nacional competente guardará la confidencialidad de la solicitud".

CUARTO: Que el requerimiento a que alude el segundo considerando de esta Resolución fue atendido el día 24 de enero de 2011, dentro del periodo de prórroga concedido, dándose cumplimiento en forma parcial a las observaciones de carácter jurídico allí contenidas, teniendo en cuenta que el documento de cesión allegado no se encuentra suscrito por los inventores Luiz Momesso Evaristo Jr. y José Geraldo Martins Dos Santos.

41260

7



Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN **41260**

Por la cual se declara abandonada una solicitud

Rad. PCT/10-099085

En cuanto a los memoriales radicados los días 22 de febrero de 2011 y 14 de abril de 2011 bajo los números 10 – 099085 – 00004 y 10 – 099085 – 00005, respectivamente, no surten efecto legal alguno, en razón a que fueron radicados de forma extemporánea, como quiera que el término para dar respuesta al Oficio N° 12545 venció el 25 de enero de 2011, en consecuencia,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar abandonada la solicitud de patente de invención titulada "MÉTODO DE SELECCIÓN DE SEGMENTOS DE TALLO QUE COMPRENDE LOS PASOS DE IDENTIFICACIÓN DE SEGMENTOS DE TALLO POR SENSOR Y SEPARACIÓN DE LOS MISMOS" de acuerdo con las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

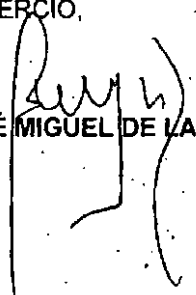
ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución a la doctora Margarita Castellanos Abondano, en su calidad de apoderada de SYNGENTA PARTICIPATIONS AG, o quien haga sus veces, entregándole copia de la misma y advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

29 JUL 2011

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,


JOSÉ MIGUEL DE LA CALLE RESTREPO

Doctora
MARGARITA CASTELLANOS ABONDANO
Calle 94 A No. 7A - 09
Bogotá D.C.

Elaboró: Andrés Casas Santofimio.
Revisó: Doris Helena Polo Córdoba.
Revisó: Carlos Daniel Lemus Giraldo.
Aprobó: José Luis Londoño Fernández.

COPY

CASTELLANOS & Co.
Calle 94 A No.7A-09
Bogotá-Colombia

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 10-099085- -00003-0000

Fecha: 2011-01-24 14:12:30 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI
Act. 444 RESPUESTAREQUE Folios: 5

Señora

Jefe de la División de Nuevas Creaciones

Superintendencia de Industria y Comercio

Ministerio de Comercio, Desarrollo Industria y Turismo

E. S. D.

Re.: Expediente No. 10.099.085

Solicitud de Patente de Invención para: METODO DE SELECCIÓN DE
SEGMENTOS DE TALLO QUE COMPRENDE LOS PASOS DE
IDENTIFICACION DE SEGMENTOS DE TALLO POR SENSOR Y
SEPARACIÓN DE LOS MISMOS.

Solicitante: SYNGENTA PARTICIPARIONS AG

RESPUESTA A EXAMEN DE FORMA

Yo, **Margarita Castellanos Abondano**, obrando en mi calidad de apoderada de la sociedad solicitante de la solicitud de Patente de Invención citada en la referencia, en atención a su oficio No. 12545 notificado por fijación en lista del 24 de septiembre de 2010, estando dentro del término de prórroga, atentamente me permito dar repuesta al mismo de la siguiente manera:

Establece el funcionario examinador lo siguiente:

- *"el solicitante debe presentar un nuevo título que permita identificar la materia de la cual trata la solicitud..."*
- *"La solicitud no contiene copia del documento en que consta la cesión del derecho a la patente del inventor..."*

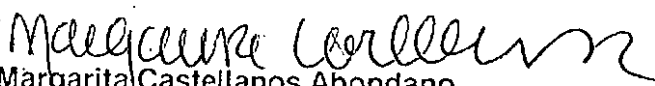
Con el objeto de atender a las anteriores observaciones, presento como nuevo título:
METODO DE SELECCIÓN DE SEGMENTOS DE TALLO QUE COMPRENDE LOS PASOS DE IDENTIFICACION DE SEGMENTOS DE TALLO POR SENSOR Y SEPARACIÓN DE LOS MISMOS.

Adicionalmente, presento copia del documento de cesión de los inventores Markus Roggli y Jacob Andreas Leuenberger debidamente apostillado. Informo a ese Despacho que el documento original será presentado a la brevedad posible junto con su traducción.

Solicito a ese Despacho aceptar la copia que presento como prueba de la cesión de los derechos sobre la invención y del interés del solicitante en continuar con el trámite de la solicitud. Informo que el solicitante está haciendo todo lo posible para allegar los documentos de cesión al expediente, los cuales solicita sean tenidos en cuenta en virtud del artículo 3º del Estatuto Contencioso Administrativo, el cual busca remover de oficio los obstáculos puramente formales buscando que las actuaciones cumplan su finalidad.

Cumplido así con lo dispuesto, atentamente solicitó a Ud. se continúe con el trámite correspondiente a esta solicitud de Patente de Invención.

Del señor jefe,


Margarita Castellanos Abondano

T.P.A. No. 70819 del C. Sup. de la Judicatura.

C.C. No. 39.779.654 de Usaquén

Calle 94 A No. 7'A-09

Teléfono: 756 0770 – 755 0158

Case 71791

1766

P A T E N T S

CESION

El (los) suscrito (s)

en consideración al pago de la suma de
(.....), que he (mos)
recibido, por el presente documento cedo
(cedemos) a

una compañía constituida de conformidad con las
leyes de

con oficinas en

todos los derechos y títulos sobre la invención
denominada

EL CESIONARIO firma también el presente y
declara que acepta dicha cesión

Dado y firmado hoy
en

Luis Morfesso EVARISTO JR.

Markus ROGGLI

James Cueva - Authorized Signatory

ASSIGNMENT

The undersigned

MARKUS ROGGLI, Jakob Andreas Leuenberger

in consideration of the sum of \$ 1
....., the receipt of which
is hereby acknowledged, by these presents do sell,
assign and transfer unto

Syngenta Participations AG

a corporation organized under the laws of

Switzerland

having a place of business at

Schwarzwaldallee 215, 4058 Basel

Switzerland
all rights and title to the invention related to
Method of Selecting Stem Segments Comprising
the Stems of Identifying the Stem Segments
By a Sensor and Separating them

THE ASSIGNEE signs these presents and declares
that accepts the aforesaid assignment

Given and signed this 16/11/2010
in Basel

Jakob Andreas LEUENBERGER

Jose Geraldo Martins dos SANTOS

Inventors

Assignee

SYNGENTA PARTICIPATIONS AG

William A. Teoli, Jr. - Authorized Signatory

ALVARO CASTELLANOS M. & CIA.

ABOGADOS COLOMBIA

Center 2 No. 93-09 - P.O. Box 8349 - Bogotá, Colombia
Tels.: (571) 610 74 20 / 60 / 80 - Fax (571) 610 07 06 - e-mail: acastellanos@mpsa.net.co

ATTESTATION

I, the undersigned, Civil-Law Notary in Basel, Switzerland, Dr. Matthias Staehelin, certify herewith that the signatures attached heretofore are the genuine signatures of **Mr. Markus Roggli**, citizen of Wahlern/BE, Switzerland, residing in Moeriken, Switzerland; and of **Mr. Jakob Andreas Leuenberger**, citizen of Wangenried/BE, Switzerland, residing in Biel-Benken, Switzerland.

The authenticity of the signatures was established by means of comparison.

BASEL, Switzerland this 8th (eighth) day of December 2010 (two thousand and ten)

M. Staehelin, Notar

Dr. M. Staehelin
Notar

Leg.Prot.Nr. 2646/2010

APOSTILLE
(Hague Convention of October 5th, 1961)

1. Country: Switzerland (Schweiz/Suisse)
This official document

2. is signed by Dr. iur. M. Staehelin

3. in his/her function as notary public

4. and certified by the seal of the above mentioned

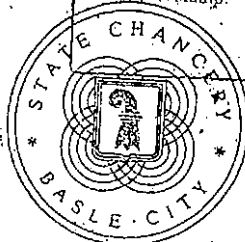
Certified

5. in Basel (Bâle) 6. on 8. Dez. 2010

7. by the State Chancery of the Canton of Basel-Stadt

8. no. 2871/16208

9. Seal/stamp: 10. Signature: H. Lauener
Hanna Lauener



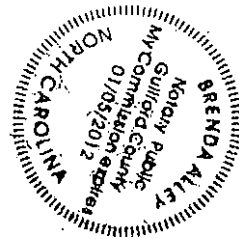
State of North Carolina)
) ss: Greensboro
County of Guilford)

I, Brenda Alley, a Notary Public for said County and State, do hereby certify that James Cueva and William A. Teoli, Jr. personally appeared before me this day and acknowledged the due execution of the foregoing instrument.

Witness my hand and official seal, this the 15th day of December, 2010.

Brenda Alley
Notary Public

My Commission Expires: January 5, 2012



CASTELLANOS & Co.
Calle 94 A No.7A-09
Bogotá-Colombia

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 10-099085- -00004-0000

Fecha: 2011-02-22 14:53:12 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI
Act. 329 CTOINFORMACION Folios: 3

Señora
Jefe de la División de Nuevas Creaciones
Superintendencia de Industria y Comercio
Ministerio de Comercio, Desarrollo Industria y Turismo
E. S. D.

Re.: Expediente No. 10.099.085

Solicitud de Patente de Invención para: METODO DE SELECCIÓN DE
SEGMENTOS DE TALLO QUE COMPRENDE LOS PASOS DE
IDENTIFICACION DE SEGMENTOS DE TALLO POR SENSOR Y
SEPARACIÓN DE LOS MISMOS.

Solicitante: SYNGENTA PARTICIPARIONS AG

MEMORIAL DE ALCANCE

Yo, **Margarita Castellanos Abondano**, obrando en mi calidad de apoderada de la sociedad solicitante de la solicitud de Patente de Invención citada en la referencia, doy alcance a mi memorial de fecha 24 de enero de 2011 por el cual atendí a su oficio No. 12545 notificado por fijación en lista del 24 de septiembre de 2010.

Presento copia simple del documento en que consta la cesión de la invención a la sociedad solicitante por parte de los inventores Luiz Momesso Evaristo Jr. y Jose Geraldo Martins Dos Santos.

Respetuosamente solicito a este Despacho incluir la copia que presento en el expediente correspondiente e informo que las formalidades serán completadas a la brevedad posible.

Del señor jefe,


Margarita Castellanos Abondano

T.P.A. No. 70819 del C. Sup. de la Judicatura.

C.C. No. 39.779.654 de Usaquén

Calle 94 A No. 7 A-09

Teléfono: 756 0770 – 755 0158

Patentes/P2027/MEMORIAL DE FORMA

CESION

El (los) suscrito (s) en consideración al pago de la suma de \$1.00, que he (mos) recibido, por el presente documento cedo (cedemos) a Syngenta Participations A.G una compañía constituida de conformidad con las leyes de Switzerland, con oficinas en Schwarzwaldallee 215, 4058, Basel, Switzerland, todos los derechos y títulos sobre la invención denominada PROCESS OF SELECTING STEM SEGMENTS.

EL CESIONARIO firma también el presente y declara que acepta dicha cesión.

Dado y firmado hoy 09/02/2011 en

Evaristo Quij MCMLESSO JR.

Markus ROGGLI

ASSIGNMENT

The undersigned in consideration of the sum of \$1.00, the receipt of which is hereby acknowledged, by these presents do sell, assign and transfer unto Syngenta Participations A.G, a corporation organized under the laws of Switzerland having a place of business at Schwarzwaldallee 215, 4058, Basel, Switzerland, all rights and title to the invention related to PROCESS OF SELECTING STEM SEGMENTS.

THE ASSIGNEE signs these presents and declares that accepts the aforesaid assignment

Given and signed this (day/month/year) 09/02/2011 in

Jakob Andreas LEUENBERGER

Jose Geraldo Martins dos SANTOS

Inventors

Assignee

SYNGENTA PARTICIPATIONS AG

James Cueva - Authorized Signatory

William A. Teoli, Jr. - Authorized Signatory

ALVARO CASTELLANOS M. & CIA.

ABOGADOS COLOMBIA

Carretera 9 No. 93-09, P.O. Box 6349 - Bogotá, Colombia
Tel.: (571) 610 74 20 / 60 780 - Fax (571) 610 07 06 - e-mail: aca@alvarocastellanos.com

CASTELLANOS & Co.
Calle 94 A No.7A-09
Bogotá-Colombia

COPY

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 10-099085- -00005-0000

Fecha: 2011-04-14 14:14:18 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eva: 378 FASENACIONALI
Act. 329 CTOINFORMACION Folios: 14

Señora

Jefe de la División de Nuevas Creaciones

Superintendencia de Industria y Comercio

Ministerio de Comercio, Desarrollo Industria y Turismo

E. S. D.

Re.: Expediente No. 10.099.085

Solicitud de Patente de Invención para: METODO DE SELECCIÓN DE
SEGMENTOS DE TALLO QUE COMPRENDE LOS PASOS DE
IDENTIFICACION DE SEGMENTOS DE TALLO POR SENSOR Y
SEPARACIÓN DE LOS MISMOS.

Solicitante: SYNGENTA PARTICIPARIONS AG

MEMORIAL DE ALCANCE

Yo, **Margarita Castellanos Abondano**, obrando en mi calidad de apoderada de la sociedad solicitante de la solicitud de Patente de Invención citada en la referencia, doy alcance a mi memorial de fecha 24 de enero de 2011 por el cual atendí a su oficio No. 12545 notificado por fijación en lista del 24 de septiembre de 2010, con el objeto de complementar la documentación relativa a la cesión de los derechos de los inventores a la sociedad solicitante.

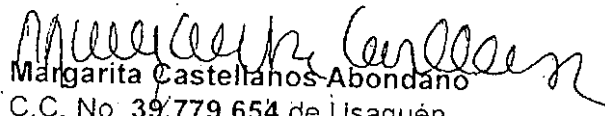
Presento los siguientes documentos:

- Documento en que consta la cesión de la invención a la sociedad solicitante por parte de los inventores Evaristo Luiz Momesso Jr. y Jose Geraldo Martins Dos Santos, debidamente legalizado junto con su traducción oficial.

- Documento en que consta la cesión de la invención a la sociedad solicitante por parte de los inventores Markus Roggli y Jacob Andreas Leuenberger debidamente apostillado junto con su traducción oficial.

Respetuosamente solicito a este Despacho aceptar estos documentos originales, los cuales apoyan las copias simples de los documentos de cesión que constan en el expediente.

Del Señor Jefe,


Margarita Castellanos Abondano
C.C. No. 39.779.654 de Usaquén
T.P.A. No. 70.819 del C. Sup. de la Judicatura
Calle 94 A No. 7 A - 09 - Bogotá D.C.
Teléfonos: 7560770

Bogotá, D.C., 14 de 1997

PATENTE/15/1524/MEMORIAL FONDO

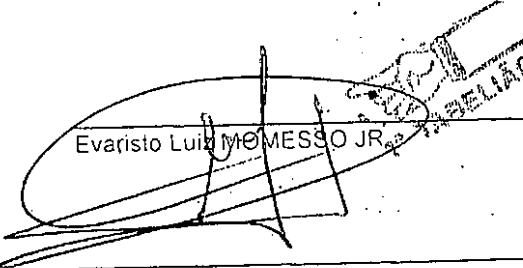
PATENTS

CESION

El (los) suscrito (s) en consideración al pago de la suma de \$1.00, que he (mos) recibido, por el presente documento cedo (cedemos) a Syngenta Participations A.G una compañía constituida de conformidad con las leyes de Switzerland, con oficinas en Schwarzwaldallee 215, 4058, Basel, Switzerland, todos los derechos y títulos sobre la invención denominada PROCESS OF SELECTING STEM SEGMENTS.

EL CESIONARIO firma también el presente y declara que acepta dicha cesión.

Dado y firmado hoy 09/02/2011 en

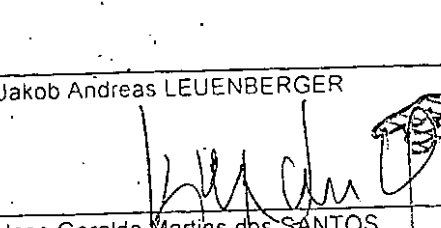
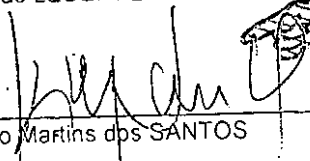

Evaristo Luiz MOMESSO JR.
Markus ROGGLI

ASSIGNMENT

The undersigned in consideration of the sum of \$1.00, the receipt of which is hereby acknowledged, by these presents do sell, assign and transfer unto Syngenta Participations A.G, a corporation organized under the laws of Switzerland having a place of business at Schwarzwaldallee 215, 4058, Basel, Switzerland, all rights and title to the invention related to PROCESS OF SELECTING STEM SEGMENTS.

THE ASSIGNEE signs these presents and declares that accepts the aforesaid assignment

Given and signed this (day/month/year) 09/02/2011 in


Jakob Andreas LEUENBERGER

Jose Geraldo Martins dos SANTOS

Inventors

Assignee

SYNGENTA PARTICIPATIONS AG

James Cueva - Authorized Signatory

Reconheço por semelhança a(s) firma(s)

de Evaristo Luiz MOMESSO JR.

Que o documento, para produzir efeito no Brasil e para valer contra terceiros deverá ser vertido em vernáculo e registrada a tradução.

Dou fé, Birigui, 09 de FEVEREIRO de 2011 de

Em, test^e da verdade

William A. Teoli, Jr. - Authorized Signatory

So. Tabelião de Notas - Jose Roberto Pacheco Franca -
Rua Americo Brasiliense, 1.863 - Chacara Santo Antonio -
Rec. For Semelhança ***** Firma(s) ***** de:
JOSE GERALDO MARTINS DOS SANTOS *****
VALIDO SOMENTE COM SELO DE AUTENTICIDADE - Doc com valor econo.
Carimbo: 1281924 - SAO PAULO, 03 De março De 2011.
Valor: R\$ 5,50 Em test^e da Verdade
Conf.: Denival

ELAINE APARECIDA VERDOSA - ESCRIVENTE

AB712229

ALVARO CASTELLANOS M. & CIA.

ABOGADOS COLOMBIA

Carrera 9 No. 93-99 - P.O.Box 6349 - Bogotá, Colombia
Tels.: (571) 610 74 20 / 60 / 80 - Fax (571) 610 07 06 - e-mail: alvaro.castellanos@mcg.co

Este documento, para ter efeito no Brasil e valer contra terceiros, deverá ser vertido para o vernáculo e ter registrada a tradução. (PROV. 29/80 - C.G.J.)

1º Tabelião de Notas e Protesto de Letras e Títulos
GUSTAVO MELCHIOR VALERA
NOTARIO
BIRIGUI - SP

0131AA189999

TRADUCCIÓN OFICIAL DE LOS SELLOS EN PORTUGUÉS DE UN DOCUMENTO
ESCRITO EN ESPAÑOL E INGLÉS EFECTUADA EN ABRIL 06 DE 2011 POR
GERALDA PEREIRA BESERRA, INTÉRPRETE Y TRADUCTORA OFICIAL SEGÚN
LA RESOLUCIÓN DE IDONEIDAD No. 0199.

- Hay un sello que dice: 5º Notariado de Notas FRANÇA
- Hay una calcomanía que dice: 5º. Notario de Notas – Jose Roberto Pacheco Franca – Notario – Sigue la dirección y teléfono – Rec. Por semejanza 1 Firma(s) de: JOSE GERALDO MARTINS DOS SANTOS – VÁLIDO SOLAMENTE CON ESTAMPILLA DE AUTENTICIDAD – Doc. con valor económico. Sello: 1681925. Valor: R\$ 5,50 – Rev.: Denival - SAO PAULO, 03 de marzo de 2011. En testigo de la verdad. ELAINE APARECIDA VERCOSA – ESCRIBIENTE
- Hay un sello que dice: 5º NOTARIADO DE NOTAS – SAO PAULO – SP – FRANÇA – sigue la página web
- Hay una estampilla que dice: Colegio Notarial del Brasil – SP – Estado de Sao Paulo – FIRMA VALOR ECONÓMICO – 1036AA485518
- Hay un sello que dice: 1º Notario de Notas y Protesto de Letras y Títulos – CNPJ 49.564.972/0001-60 – BIRIGUI – SP. - Reconozco por semejanza la(s) firma(s) de Evaristo Luiz Momesso Junior – Que el documento para producir efectos en el Brasil y para valer contra terceros deberá ser vertido al vernáculo y registrada la traducción. Doy fe. Birigui, 16 FEV. 2011 – En testigo de la verdad. (R\$ POR RECONOCIMIENTO DE FIRMA) VÁLIDO SOLAMENTE CON ESTAMPILLA DE AUTENTICIDAD
- Hay una estampilla que dice: Colegio Notarial del Brasil – SP – Estado de Sao Paulo – FIRMA VALOR ECONÓMICO – 0131AA118999

Continúa página 02

GERALDA PEREIRA BESERRA
Traductora e Intérprete Oficial
Espanol - Português
Português - Espanhol
Certificado de idoneidad Profesional No. 0199

- Hay un sello que dice: Este documento, para tener efecto en el Brasil y valer contra terceros, deberá ser vertido al vernáculo y tener registrada la traducción – (PROV. 29/80 – C.G.J.)

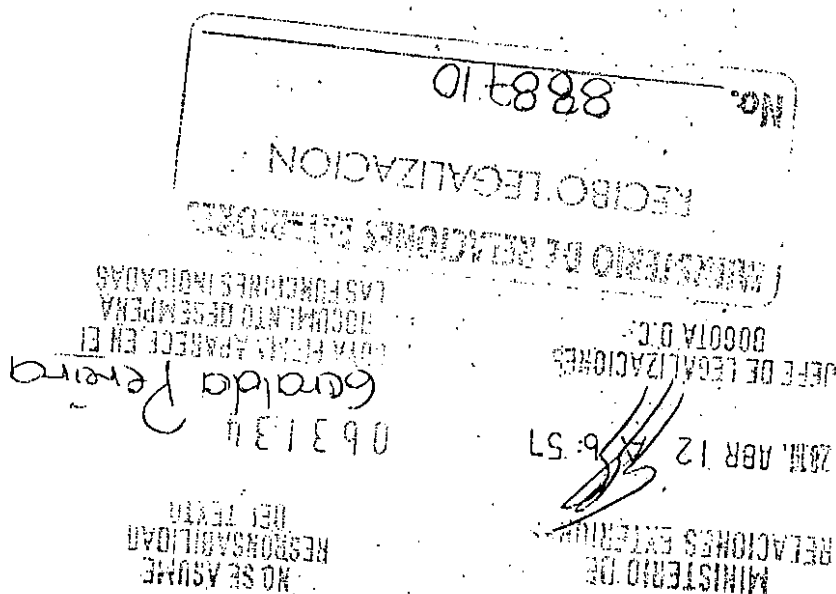
Los sellos consulares no se traducen porque están en español – N°s 864 y 865

- Hay un sello que dice: MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES – 2011 ABR

- 5 A (ilegible): 26 – Jefe de Legalizaciones - Bogotá D.C.

- Hay un sello que dice: No se asume responsabilidad del texto – 061332 – Edwin Ostos, cuya firma aparece en el documento desempeña las funciones indicadas.

La anterior traducción es copia fiel y completa de los sellos en portugués del documento original que tengo a la vista, de la cual queda copia en los archivos de Geralda Pereira Beserra, C.C. 1.019.011.126 de Bogotá, para su confrontación. Doy fe y firmo en Bogotá D.C., a los seis (06) días del mes de abril del año dos mil once (2011).



Geraldina Pereira Beserra
Traductora e Interprete Oficial
Español - Portugués
Portugués - Español
Certificado de Idoneidad Profesional No. 0199

P A T E N T S

CESION

El (los) suscrito (s)
Markus Roggli
Jakob Andreas Leuenberger
en consideración al pago de la suma de
(.....US\$ 1.00.....), que he (mos)
recibido, por el presente documento cedo
(cedemos) a

Syngenta Participations AG

una compañía constituida de conformidad con las
leyes de Suiza

con oficinas en Schwarzwaldallee 215,
4058 Basilea - Suiza

todos los derechos y títulos sobre la invención
denominada

Método de Selección de segmentos de
tallo que compense los pesos de identifi-
ficación de segmentos de tallo por sensor
y separación de los mismos.

EL CESIONARIO firma también el presente y
declara que acepta dicha cesión

Dado y firmado hoy 16/11/2010

en Basilea

Luis Momesso EVARISTO-JR.

M. Roggli
Markus ROGGLI

Juan
Janes Cueva - Authorized Signatory

ASSIGNMENT

The undersigned
MARKUS ROGGLI, Jakob Andreas Leuenberger
in consideration of the sum of \$ 1.00

(.....), the receipt of which
is hereby acknowledged, by these presents do sell,
assign and transfer unto

Syngenta Participations AG

a corporation organized under the laws of

Switzerland

having a place of business at

Schwarzwaldallee 215, 4058 Basel

Switzerland

all rights and title to the invention related to
Method of Selecting Stem Segments comprising
the steps of Identifying the Stem Segments
By a Sensor and Separating them

THE ASSIGNEE signs these presents and declares
that accepts the aforesaid assignment

Given and signed this 16/11/2010

in Basel

a. h. l. y
Jakob Andreas LEUENBERGER

Jose Geraldo Martins dos SANTOS

Inventors

Assignee

SYNGENTA PARTICIPATIONS AG

William A. Teoli, Jr. - Authorized Signatory

ALVARO CASTELLANOS M. & CIA.

ABOGADOS COLOMBIA

Carrera 9 No. 93-09 - P.O. Box 6349 - Bogotá, Colombia
Tels.: (571) 610 74 20 / 60 / 80 - Fax (571) 610 07 06 - e-mail acastell@impsat.net.co

ATTESTATION

I, the undersigned, Civil Law Notary in Basel, Switzerland, Dr. Matthias Staehelin, certify herewith that the signatures attached heretofore are the genuine signatures of **Mr. Markus Roggli**, citizen of Wahlern/BE, Switzerland, residing in Moeriken, Switzerland; and of **Mr. Jakob Andreas Leuenberger**, citizen of Wangenried/BE, Switzerland, residing in Biel-Benken, Switzerland.

The authenticity of the signatures was established by means of comparison.

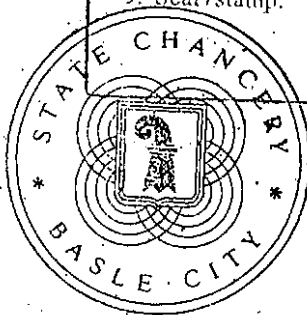
BASEL, Switzerland this 8th (eighth) day of December 2010 (two thousand and ten)

M. Staehelin, Notar

Dr. M. Staehelin
Notar

Leg.Prot.Nr. 2646/2010

APOSTILLE	
(Hague Convention of October 5 th , 1961)	
1. Country: Switzerland (Schweiz/Suisse)	
This official document	
2. is signed by	Dr. M. Staehelin
3. in his/her function as	notary public
4. and certified by the seal of the	above mentioned
Certified	
5. in Basel (Bâle)	6. on 8. Dez. 2010
7. by the State Chancery of the Canton of Basel-Stadt	
8. no. 7871/16208	
9. Seal/stamp:	10. Signature: Hanna Lauener



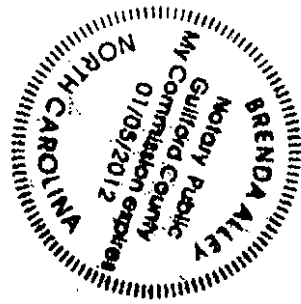
State of North Carolina)
)
County of Guilford) ss: Greensboro

I, Brenda Alley, a Notary Public for said County and State, do hereby certify that James Cueva and William A. Teoli, Jr. personally appeared before me this day and acknowledged the due execution of the foregoing instrument.

Witness my hand and official seal, this the 15th day of December, 2010.

Brenda Alley
Notary Public

My Commission Expires: January 5, 2012



JEFF L. THIGPEN
Register of Deeds

Guilford County Register of Deeds



POST OFFICE BOX 3427 • GREENSBORO, NORTH CAROLINA 27402
Telephone 336-641-7556 • Fax 336-641-5778 • E-Mail JTHIGPE@CO.GUILFORD.NC.US

I, JEFF L. THIGPEN, REGISTER OF DEEDS OF THE AFORESAID COUNTY AND

STATE, DO HEREBY CERTIFY THAT BRENDA ALLEY WAS AT THE TIME

OF SIGNING THIS DOCUMENT, ACCORDING TO GUILFORD COUNTY RECORDS, A DULY COMMISSIONED

NOTARY PUBLIC IN THE COUNTY OF GUILFORD, STATE OF NORTH CAROLINA.

IN WITNESS WHEREOF, I HEREUNTO SET MY HAND AND AFFIX MY OFFICIAL SEAL THIS

25th DAY OF MARCH, 2011

JEFF L. THIGPEN
Register of Deeds

By Christine A. Spencer
CHRISTINE A. SPENCER, ASSISTANT DEPUTY REGISTER OF DEEDS



STATE OF NORTH CAROLINA



Department of The
Secretary of State

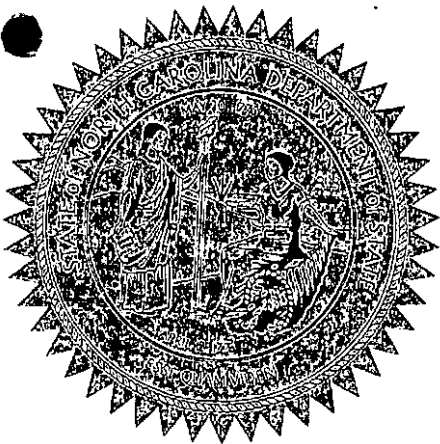
APOSTILLE

(Convention de La Haye 5 octobre 1961)

1. COUNTRY: UNITED STATES OF AMERICA
2. This Public Document
has been signed by CHRISTINE A. SPENCER
3. acting in the capacity of DEPUTY REGISTER OF DEEDS
JEFF L. THIGPEN, REGISTER OF DEEDS
4. bears the seal/stamp of COUNTY OF GUILFORD, NORTH CAROLINA

CERTIFIED

5. at Raleigh, North Carolina
6. the 28TH DAY OF MARCH, 2011
7. by Secretary of State or Deputy Secretary of State, State of North Carolina
8. No 7402
9. Seal/Stamp
10. Signature



Claine I. Marshall
Claine I. Marshall

Secretary of State

-----TRADUCCION OFICIAL No. 11-04-05-----

De un documento escrito en INGLES, el cual para su identificación lleva el sello y firma de la Traductora e Intérprete Oficial, Res. 2755/68 y 01144/97 de Minjusticia.-----

(Anexos a un documento en español e inglés de Cesión de Patente de Markus ROGGLI y Jakob Andreas LEUENBERGER a favor de SYNGENTA PARTICIPATIONS AG -)

Inventores: (fdo) Jakob Andreas Leuenberger, Markus Roggli -

Cesionarios: (fdo) James Cueva - William A. Teoli, Jr. Firmas autorizadas.

Certificación

Yo, el sucrito notario de derecho civil de Basilea, Suiza, Dr. Matthias Satehelin, certifico por el presente que las firmas impuestas en el presente son las firmas auténticas del señor Jakob Andreas Leuenberger, ciudadano de Wangenried/BE, Suiza, residente en Biel-Benken, Suiza y del señor Markus Roggli, ciudadano de Wahlen/BE, Suiza, residente en Moriken, Suiza.

La autenticidad de la firma fue establecida por medio de comparación.

BASILEA, Suiza, hoy día ocho (8) de Diciembre de 2010 (dos mil diez).

(fdo) ilegible

Dr. M. Staehelin

Notario

Legalización Prot. No. 2646 /2010

APOSTILLA



(Convención de La Haya de Octubre 5, 1961)

1. País: Suiza

Este documento oficial

2. ha sido firmado por: Dr. Jur. M. Staehelin

3. en su carácter de Off. Notario

4. y certificado con el sello de : antes mencionado

CERTIFICADO

5. en Basilea

6. el 8 de Diciembre de 2010

7. Por la Cancillería de Estado del Canton de Basel-Stadt

8. No. 7871/16208

9. sello (sello)

10. Firma:

(fdo) ilegible

Hanna Lauener

Estado de Carolina del Norte

Condado de Guilford

Greensboro

Yo, Brenda Alley, Notario Público para dichos Condado y Estado,
certifico por el presente que James Cueva y William A. Teoli, Jr.,
comparecieron personalmente ante mí hoy y reconocieron la debida
ejecución del anterior instrumento.

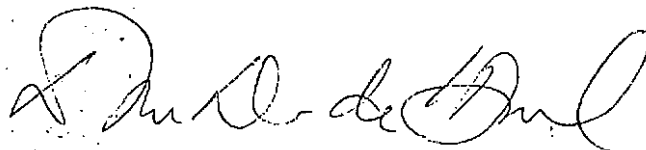
Da fe mi firma y sello oficial hoy día 15 de diciembre de 2010.

(fdo) Brenda Alley

Notario Público

Mi comisión vence: Enero 5, 2012

8Sello) BRENDA ALLEY



MARIA DORA DUQUE DE BERNAL
TRADUCTORA E INTERPRETE OFICIAL
R.S. 02755/68 Y 01144/97 - MINJUSTICIA
RE. DE COLOMBIA

Notario Público - Condado de Guilford

Mi comisión vence 01/05/2012 - North Carolina

CONDADO DE GUILFORD - REGISTRADOR DE ESCRITURAS

Yo, JEFF L. THIGPEN, REGISTRADOR DE ESCRITURAS DEL
CONDADO Y ESTADO ANTES MENCIONADOS, CERTIFICO POR
MEDIO DEL RPESENTE QUE BRENDA ALLEY WERA EN EL MOMENTO
DE FIRMAR ÉSTE DOCUMENTO, DE ACUERDO CON LOS REGISTROS
DEL CONDADO DE GUILFORD, UN NOTARIO PUBLICO
DEBIDAMENTE COMISIONADO EN EL CONDADO DE GUILFORD,
ESTADO DE CAROLINA DEL NOTE.

EN FE DE LO CUAL, HE IMPUESTO AQUÍ MI FIRMA Y FIJO MI SELLO
OFICIAL HOY DIA 25 DE MARZO DE 2011.

JEFF L. THIGPEN

Registrador de Escrituras

Por: (fdo) ilegible

Christine A. Spencer / Registrador Delegado de Escrituras

(Sello en oblea dorada)

ESTADO DE CAROLINA DEL NORTE

Departamento del Secretario de Estado

APOSTILLA

(Convención de La Haya del 5 de Octubre de 1961)

1. País: ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

Este documento público

2. ha sido firmado por Christine A. Spencer



3. actuando en su carácter de Registrador Delegado de Escrituras

4. lleva el sello de Jeff L. Thigpen, Registrador de Escrituras

Condado de Guilford, Carolina del Norte

Certificado

5. En Raleigh, Carolina del Norte

6. el día 28 de Marzo, 2011

7. por el Secretario de Estado o Secretario Delegado del Estado, Estado de Carolina del Norte

8 No. 7402...

9. Sello

10. Firma: ilegible

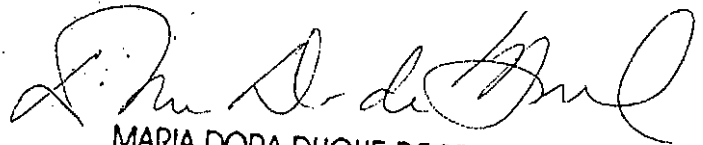
(fdo) ilegible

Sello del Estado

Elaine T. Marshall

ES TRADUCCIÓN FIEL Y COMPLETA, a la cual me remito,

Bogotá, D. C., Abril 11, 2011



MARIA DORA DUQUE DE BERNAL
TRADUCTORA E INTERPRETE OFICIAL
R.S. 02755/68 Y 01144/97 - MINJUSTICIA
RE. DE COLOMBIA